



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 032 – 2026 – MDS – SDEL /NBR.

A : ING. GRIMALDO DIAS CUBAS
Gerente Municipal - MDS

ATENCION : C.P.C. DENNY ENJHIBER CHACON JARA
Unidad de Logística y control Patrimonial de la MDS. N°

DE : ING. NILSON BACA RODRIGUEZ
Sub Gerente de Desarrollo Económico - MDS

ASUNTO : ALCANZA PEDIDO DE SERVICIOS N° 000173

FECHA : Sarín, 18 de marzo del 2026.



Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a su despacho para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

Dentro de la estructura orgánica de la municipalidad Distrital de Sarín, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, cuenta con la " **DIVISIÓN DE LICENCIAS, COMERCIALIZACIÓN, MERCADOS Y POLICÍA MUNICIPAL**", en tal sentido es necesario la contratación del SERVICIO DE CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN para así poder desarrollar las diferentes actividades programadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, en todo el ámbito del Distrito de Sarín, lo cual se registró el pedido de servicio N°000173 en el SIGA_MEF, por seis meses, se adjunta:

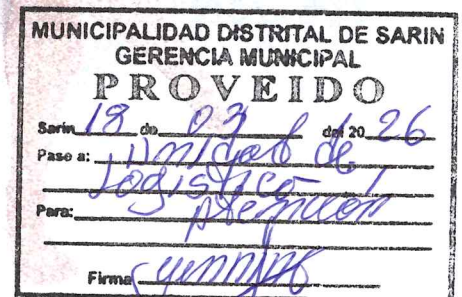
- ✓ ANEXO N°1: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a usted, las muestras de mi especial estima y consideración personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
SANCHEZ CARRION

Ing. Nilson Baca Rodriguez
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



PEDIDO DE SERVICIO N°

000173

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL-SDEL
Entregar a Sr(a) : BACA RODRIGUEZ NILSON
Fecha : 18/03/2026
Actividad Operativa : C0076 SUPERVISION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA SDEL
Motivo : PEDIDO DE ASISTENCIA DE CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0025	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100382643	SERVICIO DE ASISTENCIA DE CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION	2.3.2 9.1 1		SERVICIO
	DENOMINACION	Servicio de asistencia de capacidades de comercialización en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local		
	VER	ANEXO N°01 TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
SANCHEZ CARRION

Firma del Solicitante
Ing. Nilson Baca Rodriguez
Sub GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Firma Autorizada
Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





06

ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de asistencia de capacidades de comercialización en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.

2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio requerido coadyuvara con el desarrollo de las actividades programadas en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el ámbito del Distrito de Sarín.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un proveedor persona natural para brindar el servicio de asistencia de capacidades de comercialización.

5. ACTIVIDAD DEL POI

ACTIVIDAD OP C0076 SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA SGDEL

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio contempla las siguientes actividades:

- ✓ Realizar el acompañamiento técnico en actividades y proyectos que desarrolla la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.
- Brindar asistencia Técnica y capacitación a comerciantes del Distrito de Sarín.
- Organizar, controlar y supervisar el funcionamiento y seguridad de establecimientos comerciales e industriales en el ámbito del distrito de sarín.
- ✓ Coordinar con la policía nacional del Perú, referente a los operativos relacionados con la seguridad ciudadana.
- ✓ Realizar asistencia técnica y capacitaciones a productores agropecuarios en el ámbito del Distrito de Sarín.





- ✓ Vigilar el cumplimiento de las normas legales referente a la calidad de los alimentos y bebidas, así como las condiciones de higiene de quienes lo distribuyen y comercializan.
- ✓ Regular y controlar el comercio ambulatorio.
- ✓ Realizar actividades de relevancia que programe la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

b) Formación académica

Profesional técnico, titulado en la carrera de técnico agropecuario, ingeniería industrial, negocios, ingeniería agroindustrial o afines - Bachiller o título profesional o maestría o doctorado o título técnico.

Se acreditará con copia del título profesional o reporte de SUNEDU.

c) Experiencia

Experiencia General

Un (01) año de experiencia general en el sector público o privado, deberá ser acreditada copia simple de contratos, orden de servicio, constancias, certificados, u otro documento que acredite de manera fehacientemente.

Experiencia Especifica

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de un 01 año brindando el servicio referente a temas de Comercialización.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.

d) Capacitación

Conocimiento, En temas de comercialización, agrícolas y/o pecuarios





04

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de seis entregables, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 30 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Segundo entregable	La presentación será a los 60 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Tercer entregable	La presentación será a los 90 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Cuarto Entregable	La presentación será a los 120 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Quinto entregable	La presentación será a los 150 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Sexto entregable	La presentación será a los 180 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	



Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

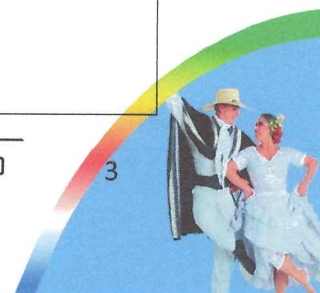
9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será dentro o fuera de las instalaciones de la municipalidad Distrital de Sarín, en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.

10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio físico con el sustento correspondiente, a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sarín

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del





	servicio, con el sustento correspondiente.
Segundo entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Tercer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Cuarto entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Quinto entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Sexto entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en **PAGOS A PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las





condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

(FIRMA)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
SANCHEZ CARRIÓN

Ing. Nilson Baca Rodríguez
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

